c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.
2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4.
3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.
8. Apertura de las ofertas:
a) Entidad: Ayuntamiento.
b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4.
c) Localidad: Torrelavega.
d) Fecha: La apertura del sobre "B", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación del anuncio en el BOC, fijando en este mismo momento el señor presidente, el lugar y la hora de apertura del sobre "A". La apertura del sobre "A" será pública y se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.
9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.
10. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.aytotorrelavega.es.
Torrelavega, 23 de noviembre de 2006.–La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.
06/15928

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para pintado de fachadas de los edificios situados en calle Julio Ruiz de Salazar, 38, 39, 40, 41, 47 y 48.

Concurso convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y adjudicación mediante concurso de la ejecución de las obras de "pintado de fachadas de los edificios situados en c/ Julio Ruiz de Salazar, números 38, 39, 40, 41, 47 y 48".
1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 86/06.
2. Objeto del contrato:
a)Descripción del objeto: Pintado de fachadas de los edificios situados en c/ Julio Ruiz de Salazar, números 38,39,40,41,47 y 48.
b)Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
c)Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
3. Presupuesto base de licitación: 217.675,79 euros.
4. Clasificación empresarial:
Grupo C), Subgrupo 4, categoría c)
Grupo K), Subgrupo 4, categoría c)
5. Garantías:
Provisional: No se exige.
Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.
6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.
d) Teléfono: 942 812 100.
e) Telefax: 942 881 400.
f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOC desde las 8 a las 13 horas.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el BOC.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.
2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4.
3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.
8. Apertura de las ofertas:
a) Entidad: Ayuntamiento.
b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4.
c) Localidad: Torrelavega.
d) Fecha: La apertura del sobre "B", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación del anuncio en el BOC, fijando en este mismo momento el señor presidente, el lugar y la hora de apertura del sobre "A". La apertura del sobre "A" será pública y se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.
9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.
10.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.aytotorrelavega.es.
Torrelavega, 23 de noviembre de 2006.–La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.
06/15929

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden HAC/23/2006, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 18 de diciembre de 2000, que aprueba los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Orden de 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula en el Capítulo VI, los documentos contables de los Valores en Depósito, definiéndolos como aquellos que sirven de soporte a los asientos que se deban de efectuar en la contabilidad auxiliar como consecuencia de las operaciones de constitución y cancelación de depósitos.

Como consecuencia de la multitud de propuestas de pagos diarias que emiten los ordenadores de gasto a través de los documentos de reconocimiento de obligación, la ordenación de pagos mediante emisión individualizada de documentos P supone una elevada carga de trabajo. La simplificación de los procesos administrativos para dar aplicación a los principios de economía y eficacia permite, sin merma alguna del control administrativo, la impulsión simultánea de documentos P sustituyendo su emisión individualizada por un único acto que contiene y relaciona todas las propuestas cuyo pago se ordena.

Además, el artículo 19 de la norma precitada, establece las clases de documentos de valores en depósito, haciendo referencia a los que se incluyen en el Anexo 01, que ahora se pretenden modificar para adecuarlos a la situación actual.

Finalmente, la práctica administrativa pone de manifiesto, la innecesariedad de acompañar los documentos anteriores, a los correspondientes documentos de ingreso y pago, cuando la operación de constitución o cancelación suponga movimientos de fondos.

En base a lo anterior, haciendo uso de las competencias conferidas por el artículo setenta y nueve de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Interventor General,

DISPONGO

Artículo 1. Se modifica el apartado 1.t) del artículo 6 de la Orden de 18 de diciembre de 2000, que queda redactado como sigue:

"t) Documento P: Se utilizará para expedir la orden de

pago a solicitud del órgano que ha reconocido la correspondiente obligación.

No obstante, podrá realizarse la ordenación de pagos mediante un único acto en el que se relacionen todas las propuestas de pago, sin necesidad de emitir documentos P individualizados para cada una de ellas."

Artículo 2. Se modifica la redacción del artículo 19 de la Orden de 18 de diciembre de 2000, que queda redactado como sigue:

"Artículo 19. Clases".

Los documentos de valores en depósito, cuyos modelos se incluyen en el Anexo 01, se utilizaran en las siguientes operaciones:

a) Documento de constitución de depósitos: Se utilizará para el registro de los valores que se depositen. Cuando la operación suponga un movimiento de fondos, se contabilizará a través del documento contable "resúmenes contables" en el cual se resume la información de detalle que se gestiona mediante el Sistema Auxiliar del Sistema de Información Contable "Mouro".

b) Mandamiento de cancelación de depósitos: Se utilizará para el registro de la devolución de valores. Cuando la operación suponga un movimiento de fondos, bastará para su devolución expedir la correspondiente propuesta de mandamiento de pago.

Artículo 3. Se modifican los modelos para la expedición de los documentos de valores en depósito, del Anexo 01 de la Orden de 18 de diciembre de 2000, que serán sustituidos por los que acompañan como Anexo 01 a esta Orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Los expedientes que estén en tramitación en el momento de la aprobación de esta Orden, se regirán por las previsiones establecidas en la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de noviembre de 2006–.El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

ANEXO I

Modelos de Documentos Contables

N.º REFERENCIA ENTRADA:
N.º REFERENCIA SALIDA:

VALORES MANDAMIENTO DE CANCELACIÓN DE DEPÓSITOS	
CONCEPTO :	
CIF/NIF PERCEPTOR :	PERCEPTOR :
DESCRIPCIÓN:	IMPORTE
CANCELACIÓN DE DEPÓSITO	€
Importe en letra	
ENTIDAD CONCEDENTE DE LA GARANTIA	
Santander,	
EXPEDIDO: LA JEFA DEL SERVICIO DE PAGOS Y VALORES	INTERVENIDO : EL INTERVENTOR
RECIBÍ: EL PERCEPTOR	

REFERENCIA DE ENTRADA

VALORES MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPOSITOS - DEFINITIVO

PROPIETARIO O GARANTE

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

GARANTIZADO

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
	DOMICILIO: MUNICIPIO : PROVINCIA :

CONCEPTO

FINALIDAD

AUTORIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE

DENOMINACIÓN

IMPORTE EN LETRA	IMPORTE EN CIFRAS €

LA JEFA DEL SERVICIO DE PAGOS Y VALORES

FECHA DE EXPEDICION:

06/16248

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/06.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre del 2006, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/2006 de modificación de créditos; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	277.255,43	0	277.255,43
2	Gastos bienes corrts.y servcs.	841.350,00	+222.999,10	1.064.349,10
3	Gastos financieros	1.300,00	0	1.300,00
4	Gastos de Transfer. corrts.	118.200,00	0	118.200,00
6	Gastos de Inversión	650.292,63	+57.000,00	707.292,63
7	Gastos Transfer.capital	0,00	0	0,00
8	Activos financieros	0,00	0	0
9	Pasivos financieros	5.500,00	0	5.500,00
TOTAL		1.893.898,06	279.999,10	2.173.897,16

INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Impuestos directos.	142.500,00	0	142.500,00
2	Impuestos indirectos.	500.000,00	0	500.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	413.400,00	0	413.400,00
4	Transferencias corrientes.	454.700,00	+58.199,10	512.899,10
5	Ingresos patrimoniales.	1.700,00	0	1.700,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0	0,00
7	Transferencias de capital.	65.618,00	+164.800,00	230.418,00
8	Activos financieros.	315.980,06	+57.000,00	372.980,06
9	Pasivos financieros.	0,00	0	0
TOTAL		1.893.898,06	+279.999,10	2.173.897,16